

Superficie aproximada: 44 metros cuadrados.
 Destino: Terraza Jardín.
 Plazo de concesión: Quince años.
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza cercada por un muro, escalera de 1,50 por 1,50 metros de planta y seis peldaños de hormigón y jardín cercado al igual que la terraza por muro de piedra de 90 centímetros de altura.
 Prescripciones: Las terrazas serán de uso público gratuito. No se colocarán vallas ni carteles que puedan inducir a confusión respecto al dominio y uso público de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Vicente Morera Sendra la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Oliva (Valencia) y se legalizan las obras construidas de terraza y servicios adaptados sobre la misma.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Vicente Morera Sendra una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
 Término municipal: Oliva.
 Superficie aproximada: 166 metros cuadrados.
 Destino: Terraza y servicios adaptados sobre la misma.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 24 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza elevada sobre una pequeña duna a base de relleno de tierras o arenas contenidas por un murete de piedra colocada o mampostería en seco adosado a él, y en su cara exterior un murete de hormigón visto. Edificio de dos plantas construido sobre la terraza: planta baja para bar-restaurante y aseos y planta superior para dormitorios. Escalera exterior para acceso a la planta superior.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Vila Mayans la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Ciudadela (Menorca) para la construcción de pasarela para peatones.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Vila Mayans una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Ciudadela.
 Superficie aproximada: 145 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de pasarela para peatones.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 14 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Pasarela construida por dos jácenas apoyadas sobre los pilares intermedios y dos muros extremos, con un total de tres vanos de 15 metros de longitud cada uno.
 Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal, en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Manuel Roda Ruiz la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Málaga y se legalizan las obras construidas consistentes en vivienda unifamiliar.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Manuel Roda Ruiz una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
 Término municipal: Málaga.
 Superficie aproximada: 151,20 metros cuadrados.
 Destino: Vivienda unifamiliar.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 24 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Edificación de dos plantas: Planta baja consta de comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo y cuarto armario; planta primera consta de un salón-estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño.
 Prescripciones: La entrada a la vivienda por la parte de la playa será únicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.
 La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglo que le sean indicados, en cualquier momento, por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Ivars Bertomeu la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Calpe (Alicante) para la construcción de un Club Marítimo con servicio de bar-restaurante y vestuario para bañistas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Ivars Bertomeu una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
 Término municipal: Calpe.
 Superficie aproximada: 2.951,48 metros cuadrados en zona marítimo terrestre y 2.180,76 metros cuadrados en el mar litoral.
 Destino: Construcción de un Club Marítimo con servicio de bar-restaurante y vestuario para bañistas.
 Plazo de la concesión: Cuarenta años.
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año hasta la aprobación del acta de reconocimiento de las obras y 23 pesetas por metro cuadrado y año a partir de la fecha de la aprobación. Este canon se abonará por la superficie de 1.120,48 metros cuadrados.

Instalaciones: Edificio dividido en dos partes: Bar-restaurante y zona de vestuarios y taquillas para bañistas. La obra de defensa consiste en un muro de hormigón de dos capas de escollera, una de 4,10 metros de espesor y otra de 1,76 metros. Saneamiento del brazo que une a tierra las rocas de ubicación del edificio y ensanchamiento de esta zona.
 Prescripciones: Los terrenos ganados al mar con las obras que se autorizan, quedarán de dominio público, sin que pueda ser vallado, ni prohibido el paso por zona alguna. Se exceptúa una zona de 39,76 metros cuadrados que será de dominio público pero de uso privativo del concesionario.
 También será de uso público gratuito una superficie de 1.831 metros cuadrados de la zona marítimo terrestre, que no podrá ser vallada.

El uso público gratuito de las obras deberá señalizarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Heinz Urbán la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Andraitx (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de terraza-solárium.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Heinz Urbán una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Zona de servicio del puerto de Andraitx.
 Superficie aproximada: 57,60 metros cuadrados.
 Destino: Terraza-solárium.
 Plazo de la concesión: Veinte años.
 Canon unitario: 35 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza de planta rectangular y de 10 por 6 metros. Muro de contención y dos escaleras.
 Prescripción: La terraza en la zona de dominio público será

de uso público gratuito, y para no impedir el paso por la misma se construirán, si hiciera falta, las escaleras laterales precisas para salvar los desniveles transversales o paralelos al deslinde.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Nicolás Luca de Tena y Alvear la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Sevilla para la instalación de un depósito de áridos.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Nicolás Luca de Tena y Alvear una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.
Zona de servicio del puerto de Sevilla.
Superficie aproximada: 550 metros cuadrados.
Destino: Instalación de un depósito de áridos.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: Ocho pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Movimiento de tierras y excavaciones. Defensa formada por doble fila de pilotes de madera de 35 centímetros de diámetro. Prolongación del camino de acceso en 28 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Francisco Pérez Proí la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de El Grove (Pontevedra) para instalar una tubería de suministro de agua del mar a instalaciones industriales y caño de desagüe.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Francisco Pérez Proí una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Término municipal: El Grove.
Destino: Tubería de suministro de agua del mar a instalaciones industriales y caño de desagüe.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro lineal y año.
Instalaciones: Tubería, tipo Hersalen, rígida de polietileno negro de alta densidad y de cuatro atmósferas. Caño de desagüe consistente en una tubería de hormigón prefabricado, de 0,30 metros de diámetro y 20,60 metros de longitud.
Prescripciones: La tubería de hormigón vibrado para desagüe deberá enterrarse a una profundidad tal, que su arista superior quede 0,60 metros por debajo de la rasante del terreno donde va instalada.

La conexión de la tubería de desagüe con el desagüe general del puerto se realizará mediante un pozo-registro de hormigón en masa de 1 metro de diámetro interior en su parte cilíndrica, terminados con un acuerdo cóncavo en la parte superior. La tapa de este pozo será de fundición de 0,60 metros de diámetro. El concesionario queda obligado a restablecer el pavimento del camino de servicio en las mismas condiciones que se encuentra actualmente en la zona afectada por las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Angel Mozas Cardenal la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto pesquero de Santurce (Vizcaya) para la construcción de un pabellón industrial.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don

Angel Mozas Cardenal una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
Zona de servicio del puerto pesquero de Santurce.
Superficie aproximada: 400 metros cuadrados.
Destino: Pabellón industrial para reparación de pesqueros, vapores, etc.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 198 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificio de planta baja y un piso de 20 por 20 metros con dos columnas para servicio de tres puentes grúas, dos en las naves laterales para dos toneladas y seis metros de luz y una central para cinco toneladas y ocho metros de luz.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Barrau, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Mongat (Barcelona) para la construcción de un paseo marítimo y accesos.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Barrau, S. A.» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.
Término municipal: Mongat.
Destino: Construcción de paseo marítimo y accesos.
Plazo de la concesión: Treinta años.
Instalaciones: Paseo de 231,50 metros de longitud con calzada de seis metros de anchura y acera para peatones, y dos escaleras de comunicación entre las playas.
Prescripciones: La Administración podrá disponer que se realicen obras determinadas para facilitar el acceso de los peatones desde el paseo marítimo a la playa, si a su juicio los accesos de la obra resultasen insuficientes.

Las obras serán de libre uso público y gratuito, debiendo señalizarse como tal, en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 14 de noviembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Salamanca y Toro, con hijuelas (V-2318).

Herederos de Manuel José Sánchez Sánchez solicitaron el cambio de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Salamanca y Toro, con hijuelas (V-2318), en favor de la Sociedad mercantil «Herederos de Manuel José Sánchez Sánchez, S. L.», y esta Dirección General en 4 de agosto de 1969 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Herederos de Manuel José Sánchez Sánchez, S. L.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.399-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero relativo al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: Nuevo Canal del Esla. Término municipal: Villamañán (León).

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones públicas, del Plan de Desarrollo económico-social, aprobado por la Ley 1/1969, la cual faculta a la Administración en su artículo 20 a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas), enclavadas en el término municipal de Villamañán.